

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PUNO

INFORME N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP

**INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE
CONTROL SIMULTÁNEO
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGIÓN PUNO**

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

PUNO, 6 DE JUNIO DE 2025

INFORME N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. INTRODUCCIÓN	1
• Origen • Finalidad del informe • Objetivo del operativo • Alcance • Base legal	
II. INFORMACIÓN RESPECTO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR INTEGRANTES DEL SINASEC, EN EL MARCO DE LA PNMSC AL 2030 Y LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	3
III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	8
IV. RESULTADOS DEL OPERATIVO	11
V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR	40
VI. CONCLUSIONES	41
VII. RECOMENDACIÓN	42
VIII. ANEXOS	42



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

INFORME N° 4493-2025-CG/GRPU

“SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES”

I. INTRODUCCIÓN

Origen

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la Región Puno”, está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L455-2025-046 y el inicio de ejecución fue comunicada con Oficio n.° 000391-2025-CG/GRPU de 8 de mayo de 2025.

Asimismo, el citado servicio de control, se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Finalidad del informe

El presente informe tiene como finalidad, presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a trece (13) gobiernos locales de la Región Puno, con el propósito de contribuir con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y normas conexas, a través de recomendaciones que permitan optimizar la gestión del patrullaje municipal, los programas preventivos en materia de seguridad ciudadana, los servicios de serenazgo, los sistemas de videovigilancia de las municipalidades, el equipamiento del serenazgo y otros.

Objetivo del operativo

Conforme lo establece el Plan del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la Región Puno, se definió el objetivo general con sus respectivos objetivos específicos siguientes:

Objetivo general

Determinar si los gobiernos locales disponen de los recursos necesarios, y si están ejecutando los servicios, como el patrullaje, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

Objetivos específicos

- Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

- Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable.

Alcance

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo a la Seguridad Ciudadana en la Región Puno, bajo la modalidad de visitas de control, se realizó a nivel local y comprendió la verificación de los siguientes aspectos:

- Capacidad operativa, logística y equipamiento de los gobiernos locales que les permita cumplir con las funciones de seguridad ciudadana.
- Ejecución de los servicios de patrullaje municipal e integrado brindados por los gobiernos locales.

Para ello, se aplicaron las preguntas consignadas en los Formatos¹ (**Anexo n.º 1**) utilizados como instrumentos de relevamiento de información. El Operativo fue monitoreado por la Gerencia Regional de Control de Puno de la Contraloría General de la República.

Las entidades visitadas fueron trece (13) gobiernos locales de la Región Puno; en tal sentido, el operativo fue ejecutado por los Órganos de Control Institucional que se encuentran bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Puno. El período de ejecución fue del 8 al 14 de mayo de 2025.

Base legal

La normativa aplicable al proceso objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley n.º 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 11 de febrero de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” de 27 de mayo de 2003 y modificatorias.
- Ley n.º 31297 “Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 21 de julio de 2021 y modificatorias.
- Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, de 5 de diciembre de 2013.
- Decreto Supremo n.º 011-2014-IN “Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” de 4 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 001-2022-IN “Decreto Supremo que aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenos y estandariza las características de uniformes, vehículos, distintivos e implementos de serenos” de 10 de marzo de 2022.
- Decreto Supremo n.º 009-2022-IN “Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal” de 26 de agosto de 2022.
- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas y cita otras disposiciones, de 24 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial n.º 010-2015-IN, que aprueba la Directiva n.º 001-2015-IN “Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana” de 10 de enero de 2015 y su modificatoria.

¹ Formato n.º 01: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 02: Servicio de Serenazgo // Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal // Formato n.º 04: Cámaras y Sistemas de Videovigilancia // Formato n.º 05: Compromisos Asumidos.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

- Resolución Ministerial n.° 772-2019-IN, que aprueba el “Manual del Sereno Municipal” de 1 de junio de 2019.
- Resolución Ministerial n.° 0427-2024-IN, que aprueban el “Registro Estandarizado de Ocurrencias del servicio de serenazgo y el Formato de Ocurrencias del servicio de serenazgo, y dictan otras disposiciones” de 7 de abril de 2024.
- Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, que aprueba la Directiva n.° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIASOPE-B “Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales” de 16 de julio de 2015 y modificatorias.

II. INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES.

El Informe Técnico Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones² señala que tanto la corrupción y la delincuencia siguen siendo los principales problemas que afectan al país. La delincuencia cada vez es más visible y amenazante, en el período de análisis 2023 al 2024 el 45,0% de la población lo considera como otro problema principal, comparado con similar semestre del año 2023 que fue 38,0%, aumentando en 7,0 puntos porcentuales para el último semestre del 2024, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Perú: Principales problemas del país

Principales problemas del país	Semestre Móvil		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Julio - Diciembre 2023	Julio - Diciembre 2024 P/	Julio - Diciembre 2024 P/ y Julio - Diciembre 2023
Corrupción	55,0	56,2	1,2
Delincuencia	38,0	45,0	7,0
Pobreza	15,4	18,7	3,3
Falta de seguridad ciudadana	13,5	17,6	4,1
Bajos sueldos/aumento de precios	22,9	15,1	-7,8
Falta de empleo	13,9	14,0	0,1
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	10,0	9,3	-0,7
Mala calidad de la educación estatal	8,7	8,1	-0,6
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	5,7	6,0	0,3
Falta de apoyo a la agricultura	3,2	3,5	0,3
Violencia en los hogares	2,3	2,4	0,1
Mal funcionamiento de la democracia	1,6	1,9	0,3
Violación de derechos humanos	1,1	1,0	-0,1
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	0,5	0,9	0,4
Falta de vivienda	0,3	0,6	0,3
Otro	15,6	13,4	-2,2
Ninguno	1,5	1,5	0,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia

La Región Puno, no es ajeno a la problemática nacional, ya que según la última publicación del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana³ del Ministerio del Interior, denominado: Reporte situacional de los principales indicadores en seguridad ciudadana (enero 2024), menciona que la Región Puno tiene una sensación de la inseguridad ciudadana del 88.9%; es decir que, de cada 10

² Informe Técnico Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones, semestre Julio a diciembre de 2024 (<https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/6524421-01-informe-tecnico-gobernabilidad-julio-diciembre-2024.pdf>)

³ Del Ministerio del Interior, cuya página web en consulta: <https://observatorio.mininter.gob.pe/reportes>



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

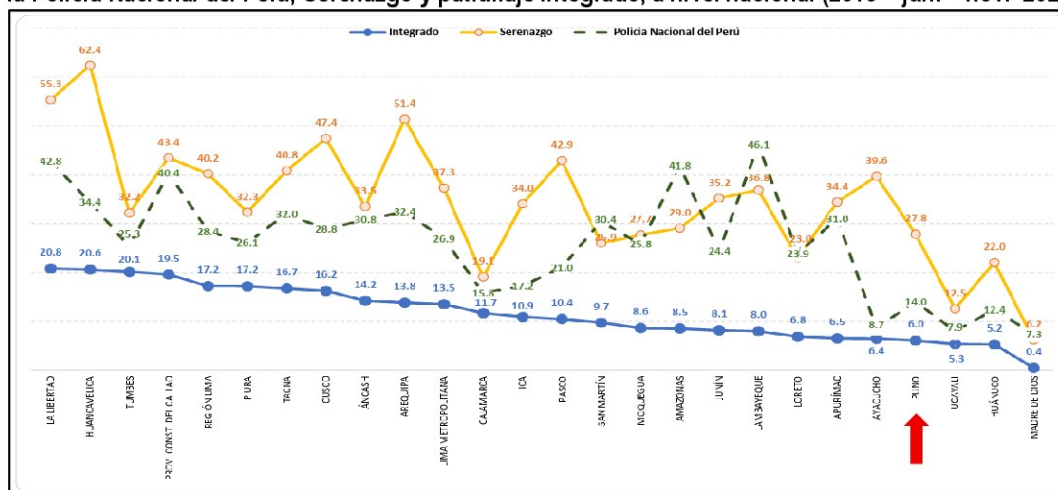
personas mayores de 15 años de su población, 9 sienten temor de ser victimizada⁴ en los siguientes 12 meses. Asimismo, la Región Puno, en el 2022 se ubicó como la región con mayor nivel de victimización (29.7%) teniendo los valores más altos entre los meses de junio y noviembre del 2023.

En ese contexto, el Estado peruano viene enfrentando esta problemática mediante la implementación de acciones en el marco de la Seguridad Ciudadana, entendida como una intervención integrada y articulada del Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía. Su finalidad es garantizar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y promover el uso seguro y pacífico de las vías y espacios públicos.

Al respecto, en la Región de Puno a noviembre de 2023, según el referido Reporte situacional de los principales indicadores en seguridad ciudadana (enero 2024), la población encuestada mayor de 15 años el 6% manifestó tener vigilancia de patrullaje integrado, el 14% por parte de la Policía Nacional de Perú y un 39.6 % por parte del serenazgo municipal; no obstante, si se compara con los indicadores a nivel nacional, la Región de Puno se encuentra en los últimos lugares en los servicios de seguridad ciudadana, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1

Porcentaje de la población de 15 y más años de edad que manifiesta que existe vigilancia por parte de la Policía Nacional del Perú, Serenazgo y patrullaje integrado, a nivel nacional (2013 – jun. – nov. 2023)



Fuente: Reporte situacional de los principales indicadores en seguridad ciudadana y Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) – INEI 2024

Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

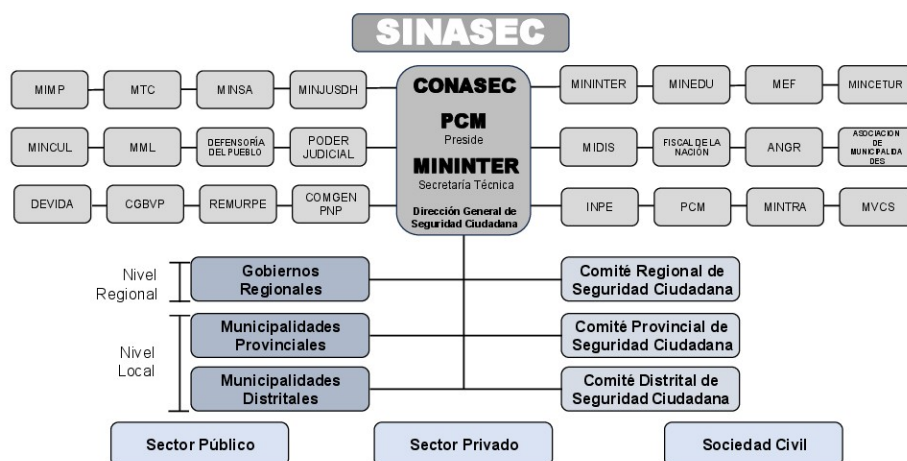
Es el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana es el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC; el cual está integrado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC; Comités Regionales de Seguridad Ciudadana-CORESEC; Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana -COPROSEC; y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana es el máximo organismo responsable de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana. Cuenta con autonomía funcional y

⁴ Para el presente informe se utilizará la definición de “víctima” del Instituto Nacional de Estadística e informática, el cual considera a la persona de 15 y más años de edad del área urbana que haya sufrido al menos un hecho delictivo durante el periodo de referencia (últimos 12 meses). Además, se considera como hecho delictivo a todo evento que atenta contra la seguridad, vulnera los derechos de la persona y conlleva al peligro, daño o riesgo como: robo o intento de robo de dinero, cartera, celular; robo o intento de robo de vehículo automotor (auto, camioneta, etc.), robo de autopartes, mototaxi, motocicleta, bicicleta, amenazas e intimidaciones, maltrato físico y/o psicológico por parte de algún miembro del hogar, ofensas sexuales, secuestro e intento de secuestro, extorsión, estafa y robo de negocio.

técnica, depende de la Presidencia de la República y es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros. El CONASEC, junto con los comités regionales, provinciales y distritales, está integrado por los titulares de diversos sectores, lo que convierte a la seguridad ciudadana en una acción de carácter multisectorial e intergubernamental, como se observa en el gráfico n.º 2.

Gráfico n.º 2
Organigrama Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



Fuente: Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Los miembros titulares de las entidades que conforman los comités regionales, provinciales y distritales son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC. En cada uno de los tres niveles está presidido por el Presidente de la Región, el Alcalde Provincial y el Alcalde Distrital; y está integrado por los representantes de la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, sector Salud, sector Educación y el coordinador de las Juntas Vecinales.

En el ámbito regional y local, los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana son:

- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarías, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

Es así que, las actividades objeto de la Visita de Control están relacionados al servicio esencial de Seguridad Ciudadana que ejecutan los Gobiernos Locales.

Gobiernos Locales

Comprende a las municipalidades provinciales y distritales, que según la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias en su artículo 85° establece como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales: "Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción Provincial, de acuerdo a ley".

Por otro lado, la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, establece que las municipalidades provinciales tienen responsabilidad clave en la gestión de la seguridad ciudadana dentro de sus jurisdicciones. Estas funciones están enmarcadas en el artículo 17 de la referida Ley, las cuales se ejercen principalmente a través de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), presididos por el alcalde Provincial e integrados por diversas autoridades locales.

Son funciones del COPROSEC:

- Proponer ante la Municipalidad Provincial, la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, **alineado a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado bajo sus enfoques transversales**, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- Proponer ante la Municipalidad Provincial, los planes, programas, **estrategias** y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Promover la articulación interinstitucional a nivel Provincial para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- Evaluar anualmente la ejecución del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Aprobar anualmente el informe de cumplimiento de los planes, programas, **estrategias** y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Información presupuestal en seguridad ciudadana

La principal categoría presupuestal en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional, es el Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana (PP 030). Para el ejercicio 2025, el PP 030 representa el 2.3% del Presupuesto Público a nivel del PIM y se ejecuta en los 3 niveles de gobierno, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Presupuesto Público 2025
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

Presupuesto Público	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
Presupuesto Total 2025	251 801 045 185	262 489 902 661	100%
Categoría Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.	5 388 417 747	5 975 766 845	2.3%
Nivel de Gobierno	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional Modificado	%
E: GOBIERNO NACIONAL	3 819 596 830	4 023 754 865	67%
M: GOBIERNOS LOCALES	1 567 622 728	1 886 351 517	32%
R: GOBIERNOS REGIONALES	1 198 189	65 660 463	1%

Fuente: Consulta amigable - MEF, consulta realizada el 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control Puno

Al respecto, a nivel del PIM del presupuesto asignado al PP 030 correspondiente al ejercicio 2025, el 67% se encuentra a cargo del gobierno nacional, el 32% corresponde a los gobiernos locales y el 1% a los gobiernos regionales.

En relación con las trece (13) municipalidades provinciales de Puno visitadas, se observa que el presupuesto asignado para el Programa PP030, correspondiente al ejercicio 2025, es de S/ 42 100 163,00 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
PP 030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
por municipalidad intervenida en el Operativo

Nº	Municipalidad	Presupuesto Institucional de Apertura S/	Presupuesto Institucional Modificado S/	Devengado S/	Avance %
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	2,224,519	2,724,532	836,025	30,7
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	3,096,863	4,083,922	1,444,012	35,4
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	1,784,809	2,042,852	782,610	38,3
4	Municipalidad Provincial de El Collao	1,414,711	2,187,404	655,286	30,0
5	Municipalidad Provincial de Huancané	1,134,515	1,243,716	413,158	33,2
6	Municipalidad Provincial de Lampa	659,413	1,027,908	395,565	38,5
7	Municipalidad Provincial de Melgar	1,612,452	2,160,524	724,069	33,5
8	Municipalidad Provincial de Moho	205,925	339,445	95,238	28,1
9	Municipalidad Provincial de Puno	6,820,223	6,896,948	1,952,265	28,3
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	1,393,525	2,295,461	603,437	26,3
11	Municipalidad Provincial de San Román	18,097,160	22,499,817	7,443,683	33,1
12	Municipalidad Provincial de Sandía	1,217,614	779,122	275,687	35,4
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	2,438,434	2,851,279	1,161,066	40,7
TOTAL		42,100,163	51,132,930	16,782,101	32,8

Fuente: Consulta amigable - MEF, consulta al 27 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Según los datos presentados en el cuadro, hasta mayo de 2025, las municipalidades han ejecutado un total de S/ 16 782 101,00, lo que representa un 32,8% de avance en la ejecución del presupuesto destinado a la reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

El criterio utilizado para la selección de la muestra se basó en la identificación de los gobiernos locales que tienen la mayor cantidad de denuncias (delitos, faltas, violencia contra la mujer, adolescentes infractores a la ley penal y otros) en la Región Puno registradas en el SIDPOL⁵ al 30 de abril de 2025, resultando en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cantidad de denuncias a nivel distrital de la Región Puno

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	2023	2024	Nº	PROVINCIA	DISTRITO	2023	2024
1	SAN ROMAN	JULIACA	8005	7974	56	EL COLLAO	CAPAZO	2	19
2	PUNO	PUNO	5139	5380	57	PUNO	COATA	12	16
3	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	537	707	58	PUNO	VILQUE	5	16
4	EL COLLAO	ILAVE	367	573	59	CHUCUITO	KELLUYO	11	15
5	AZANGARO	AZANGARO	377	496	60	SANDIA	PHARA	4	15
6	CHUCUITO	DESAGUADERO	343	459	61	AZANGARO	CHUPA	8	12
7	YUNGUYO	YUNGUYO	303	426	62	MOHO	CONIMA	10	12
8	MELGAR	AYAVIRI	297	370	63	SANDIA	QUIACA	7	12
9	CARABAYA	MACUSANI	179	326	64	YUNGUYO	UNICACHI	24	12
10	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	196	233	65	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	3	11
11	HUANCANE	HUANCANE	274	217	66	CARABAYA	COASA	13	11
12	CHUCUITO	JULI	72	216	67	CARABAYA	OLLACHEA	9	11
13	PUNO	ACORA	129	210	68	HUANCANE	ROSASPATA	21	11
14	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	150	165	69	MELGAR	ANTAUTA	6	11
15	LAMPA	LAMPA	73	151	70	AZANGARO	CAMINACA	16	8
16	SANDIA	SANDIA	183	142	71	CARABAYA	AYAPATA	7	8
17	SAN ROMAN	CARACOTO	137	120	72	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	11	8
18	PUNO	MAÑAZO	95	108	73	LAMPA	PALCA	16	7
19	CARABAYA	CRUCERO	99	105	74	PUNO	ATUNCOLLA	21	7
20	CHUCUITO	POMATA	105	103	75	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	9	7
21	PUNO	CAPACHICA	52	96	76	SANDIA	YANAHUAYA	6	7
22	PUNO	PAUCARCOLLA	111	94	77	AZANGARO	TIRAPATA	4	6
23	MOHO	MOHO	87	93	78	CARABAYA	ITUATA	3	6
24	LAMPA	SANTA LUCIA	55	90	79	LAMPA	OCUVIRI	3	6
25	HUANCANE	TARACO	82	89	80	SANDIA	ALTO INAMBARI	17	6
26	CHUCUITO	ZEPITA	39	87	81	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	18	6
27	HUANCANE	VILQUE CHICO	58	82	82	YUNGUYO	CUTURAPI	14	6
28	PUNO	CHUCUITO	95	76	83	CARABAYA	CORANI	1	5

⁵ Sistema Informático de Denuncias Policiales al 30 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



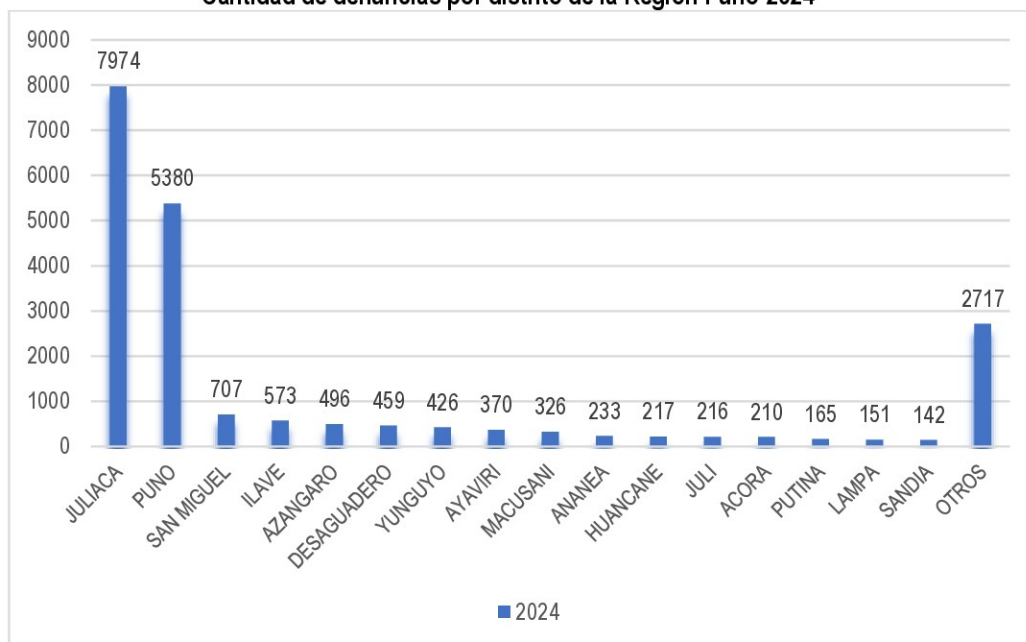
Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	2023	2024	Nº	PROVINCIA	DISTRITO	2023	2024
29	AZANGARO	ARAPA	65	74	84	CARABAYA	USICAYOS	0	5
30	AZANGARO	ASILLO	71	72	85	CHUCUITO	PISACOMA	10	5
31	MELGAR	SANTA ROSA	59	67	86	PUNO	AMANTANI	2	5
32	MELGAR	NUÑO A	48	65	87	YUNGUYO	COPANI	17	5
33	PUNO	PLATERIA	49	61	88	AZANGARO	SAN JOSE	3	4
34	SAN ROMAN	CABANILLAS	76	60	89	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	2	4
35	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	32	60	90	HUANCANE	HUATASANI	5	4
36	LAMPA	PUCARA	27	56	91	LAMPA	VILAVILA	0	4
37	EL COLLAO	PILCUYO	36	55	92	MOHO	HUAYRAPATA	4	4
38	AZANGARO	SAN ANTON	108	54	93	YUNGUYO	OLLARAYA	5	4
39	PUNO	PICHACANI	37	54	94	EL COLLAO	CONDURIRI	1	3
40	PUNO	TIQUILLACA	32	51	95	LAMPA	CALAPUJA	0	3
41	HUANCANE	PUSI	31	48	96	LAMPA	NICASIO	1	3
42	AZANGARO	SAMAN	27	42	97	MELGAR	LLALLI	6	3
43	LAMPA	CABANILLA	13	42	98	MELGAR	MACARI	7	3
44	MELGAR	ORURILLO	63	40	99	YUNGUYO	ANAPIA	2	3
45	CHUCUITO	HUACULLANI	23	38	100	AZANGARO	ACHAYA	5	2
46	PUNO	HUATA	42	37	101	CARABAYA	AJOYANI	2	2
47	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	39	35	102	HUANCANE	INCHUPALLA	2	2
48	AZANGARO	MUÑANI	9	35	103	MELGAR	UMACHIRI	3	2
49	CARABAYA	SAN GABAN	22	32	104	PUNO	SAN ANTONIO	2	2
50	SAN ROMAN	CABANA	32	28	105	SANDIA	PATAMBUCO	4	2
51	HUANCANE	COJATA	7	26	106	YUNGUYO	TINICACHI	6	2
52	SANDIA	CUYOCUYO	20	23	107	MOHO	TILALI	2	1
53	SANDIA	LIMBANI	14	22	108	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	1	1
54	AZANGARO	POTONI	26	21	109	LAMPA	PARATIA	1	0
55	EL COLLAO	SANTA ROSA	26	21	110	MELGAR	CUPI	2	0
TOTAL								19049	20762

Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER (<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/incidencia-delictiva-distrital-0>) SIDPOL al 30 de abril de 2025.

Del cuadro anterior se deduce que la cantidad de denuncias del año 2023 al 2024 ha incrementado de 19 049,00 a 20 762,00 con una variación del 9%; lo cual es un indicador que la seguridad ciudadana en la Región Puno está siendo afectada en los últimos años; asimismo, se puede apreciar que las capitales de las municipalidades provinciales en el año 2024, tuvieron la mayor cantidad de denuncias, llegando a ser 16 529,00 representando el 80% del total, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 3
Cantidad de denuncias por distrito de la Región Puno 2024



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER (<https://observatorio.mininter.gob.pe/content/incidencia-delictiva-distrital-0>) SIDPOL al 30 de abril de 2025.

En este contexto, para el caso de la muestra de gobiernos locales de la Región Puno, de un universo de ciento diez (110) municipalidades⁶, se determinó una muestra de trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno, representando el 12% del total y como se mencionó dichas municipalidades acumulan el 80% del total de denuncias de la Región Puno en el 2024.

Cuadro n.º 5
Población muestreada y muestra

Gobiernos Locales	Población muestreada	Muestra	% Total
Municipalidades provinciales	110	13	12%
% Denuncias 2024	100%	80%	

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

La relación de municipalidades que conforman la muestra para el Operativo se presenta en el **Anexo n.º 2**.

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo intervinieron veintiséis (26) auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron trece (13) gobiernos locales ubicados en la Región Puno, **en los cuales se recopiló la información a través de cinco (5) formatos (Anexo n.º 1)**. Las entidades intervenidas se detallan en el cuadro siguiente:

⁶ Según Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales y Distritales actualizado a marzo 2025
<https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3908763-directorio-nacional-de-municipalidades-provinciales-y-distritales-marzo-2025>

Cuadro n.º 6
Entidades objeto del Operativo del Servicio de Control

Ítem	Entidad	Población
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	110,392
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	73,322
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	89,002
4	Municipalidad Provincial de El Collao	63,878
5	Municipalidad Provincial de Huancané	57,651
6	Municipalidad Provincial de Lampa	40,856
7	Municipalidad Provincial de Melgar	67,138
8	Municipalidad Provincial de Moho	19,753
9	Municipalidad Provincial de Puno	219,494
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	36,113
11	Municipalidad Provincial de San Román	307,417
12	Municipalidad Provincial de Sandía	50,742
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	36,939

Fuente: Censo INEI 2017

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Los resultados obtenidos fueron comunicados a los Alcaldes de los gobiernos locales mediante informes de visita de control (**Anexo n.º 3**), con el objetivo de alertar sobre situaciones que podrían comprometer el adecuado desarrollo de los servicios de seguridad ciudadana.

IV. RESULTADO DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana de la Región Puno llevado a cabo del 8 al 14 de mayo de 2025, se emitieron trece (13) informes de visita de control y se comunicaron 66 situaciones adversas⁷ a los gobiernos locales de la Región Puno intervenidas en el Operativo de Control. Estas se vinculan con distintos componentes del servicio de seguridad ciudadana, entre ellos: el estado operativo de los sistemas de videovigilancia, la disponibilidad y condiciones de la indumentaria y el equipamiento del personal, la situación de los vehículos asignados al patrullaje, la formulación de los planes locales de seguridad, la implementación del patrullaje municipal y la ejecución del patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú.

A continuación, se detallan las situaciones adversas identificadas por provincia en el ámbito de la Región Puno:



Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

⁷ Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso - Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"

Cuadro n.º 7
Número de situaciones adversas por provincias



N.º	Provincia	Cantidad de Situaciones Adversas
Región Puno		
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	2
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	6
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	8
4	Municipalidad Provincial de El Collao	6
5	Municipalidad Provincial de Huancané	3
6	Municipalidad Provincial de Lampa	3
7	Municipalidad Provincial de Melgar	6
8	Municipalidad Provincial de Moho	2
9	Municipalidad Provincial de Puno	6
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	4
11	Municipalidad Provincial de San Román	9
12	Municipalidad Provincial de Sandia	5
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	6
Total		66

Fuente: Sistema de Control Gubernamental
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

En ese sentido, es pertinente comunicar de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de la aplicación de los Formatos de relevamiento de información, y que podrían tener un impacto significativo en los resultados o los logros del objetivo del proceso sujeto de control, conforme se detallan a continuación:

4.1 Situaciones adversas identificadas en los gobiernos locales

4.1.1 Respetto al Objetivo Específico 1:

"Determinar si los gobiernos locales disponen de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable"

Las cámaras y sistemas de videovigilancia son herramientas tecnológicas que tienen un efecto disuasivo y preventivo frente a la comisión de hechos delictivos; asimismo, permite a los gobiernos locales, realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, captación de imágenes y video de lugares y personas a favor de la seguridad ciudadana.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Puno", se identificó la situación adversa siguiente:

1. Municipalidades visitadas de la Región Puno, no vienen cumpliendo con el Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia; lo que afecta la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, así como la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito.

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) municipalidades de la Región Puno, se advirtió que las municipalidades provinciales de Azángaro, Lampa, Moho, San Antonio de Putina y Yunguyo no contaban con central de monitoreo o cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana.

En esa línea, de las ocho (8) municipalidades que reportaron contar con cámaras de videovigilancia, se registró un total de 164 cámaras, de las cuales 119 se encuentran operativas y 45 inoperativas, esto representa un **27,4 %** del total de cámaras que no prestan servicio a favor de la seguridad ciudadana. No obstante, al analizar con mayor detalle esta información, se evidencia un marcado déficit de operatividad en algunos gobiernos locales. Tal es el caso de la **Municipalidad Provincial de San Román**, que presenta el mayor porcentaje de cámaras inoperativas, con un **50,0 % (20)**, le sigue la **Municipalidad Provincial de Puno**, con un **34,0 % (17)** y la Municipalidad Provincial de Huancané con un **33,3 % (5)**. Como es aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Municipalidades provinciales que cuentan con cámaras de videovigilancia

Nº	Provincia	Cámaras operativas	Cámaras inoperativas	Total
1	Municipalidad Provincial de San Román	20	20	40
2	Municipalidad Provincial de Puno	33	17	50
3	Municipalidad Provincial de Huancané	10	5	15
4	Municipalidad Provincial de Carabaya	11	1	12
5	Municipalidad Provincial de Chucuito	10	1	11
6	Municipalidad Provincial de Sandia	5	1	6
7	Municipalidad Provincial de El Collao	18	0	18
8	Municipalidad Provincial de Melgar	12	0	12
TOTAL		119	45	164

Fuente: Formato n.º 01: Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Asimismo, el detalle desagregado por municipalidad se muestra en el gráfico siguiente:



Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

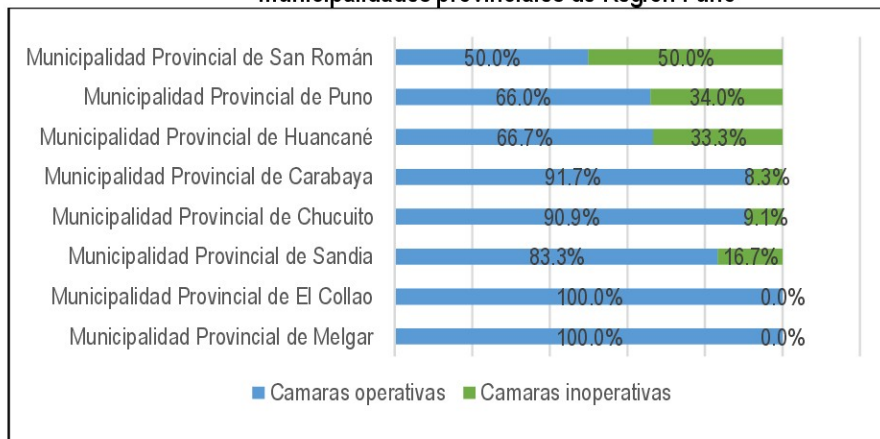


Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Gráfico n.º 4
Operatividad de las cámaras de videovigilancia de las
municipalidades provinciales de Región Puno



Fuente: Formato n.º 01: Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Con relación a la funcionalidad de las cámaras operativas para la seguridad ciudadana con que cuentan las municipalidades provinciales de la Región Puno, se observa que 5 (4%) cámaras del total no graban con nitidez, siendo todas éstas de la **Municipalidad Provincial de San Román**.

Asimismo, 34 (29%) cámaras no almacenan las grabaciones por un mínimo de 45 días calendarios, cabe señalar que, todas las cámaras operativas de la **Municipalidad Provincial de Carabaya** no graban como mínimo lo establecido en la normativa vigente.

El detalle de las municipalidades provinciales se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

Nº	Municipalidad	Graba con nitidez	Graba sin nitidez	Graba sin nitidez (%)	Total	Graban mínimo 45 días	Graban menos de 45 días	Graban menos de 45 días (%)	Total
Región Puno									
1	Municipalidad Provincial de San Román	15	5	25%	20	15	5	25%	20
2	Municipalidad Provincial de Puno	33	0	0%	33	25	8	24%	33
3	Municipalidad Provincial de Huancané	10	0	0%	10	10	0	0%	10
4	Municipalidad Provincial de Carabaya	11	0	0%	11	0	11	100%	11
5	Municipalidad Provincial de Chucuito	10	0	0%	10	10	0	0%	10
6	Municipalidad Provincial de Sandia	5	0	0%	5	5	0	0%	5
7	Municipalidad Provincial de El Collao	18	0	0%	18	8	10	56%	18
8	Municipalidad Provincial de Melgar	12	0	0%	12	12	0	0%	12
TOTAL		114	5	4%	119	85	34	29%	119

Fuente: Formato n.º: 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Por otro lado, tal como se observa en el cuadro siguiente, como resultado de las visitas, se advierte que el 13% de municipalidades no ubican sus cámaras en zonas de mayor índice delictivo, siendo este el caso de la **Municipalidad de la Provincia de Melgar**.

Cuadro n.º 10
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades

Nº	Municipalidad	¿La ubicación de las cámaras se encuentran instaladas de acuerdo a las zonas de mayor índice delictivo?	¿Cuenta con Plan/Programa de mantenimiento para las cámaras de videovigilancia?	¿En los últimos doce (12) meses se realizó el mantenimiento preventivo a las cámaras de videovigilancia?	¿En los últimos doce (12) meses se realizó el mantenimiento correctivo a las cámaras de videovigilancia?
Región Puno					
1	Municipalidad Provincial de San Román	SI	SI	SI	SI
2	Municipalidad Provincial de Puno	SI	NO	SI	SI
3	Municipalidad Provincial de Huancané	SI	NO	NO	NO
4	Municipalidad Provincial de Carabaya	SI	NO	NO	NO
5	Municipalidad Provincial de Chucuito	SI	SI	NO	SI
6	Municipalidad Provincial de Sandia	SI	SI	SI	SI
7	Municipalidad Provincial de El Collao	SI	NO	SI	SI
8	Municipalidad Provincial de Melgar	NO	NO	NO	NO
SI (%)		87%	38%	50%	62%
NO (%)		13%	62%	50%	38%

Fuente: Formato n.º: 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Asimismo, con relación al mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de videovigilancia, del cuadro anterior, se observa que, en las municipalidades intervenidas, existen deficiencias significativas en su gestión, advirtiéndose que el 38 % de gobiernos locales no ejecutaron acciones de mantenimiento correctivo, el 50 % no realizaron mantenimiento preventivo, y el 38 % no efectuaron ningún tipo de mantenimiento en los últimos 12 meses. En ese contexto, se advierte que el 63 % de las municipalidades evaluadas no cuentan con un plan o programa de mantenimiento para estos dispositivos, los cuales son esenciales en la estrategia de la lucha contra la inseguridad ciudadana, como se aprecia en el gráfico siguiente:



Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

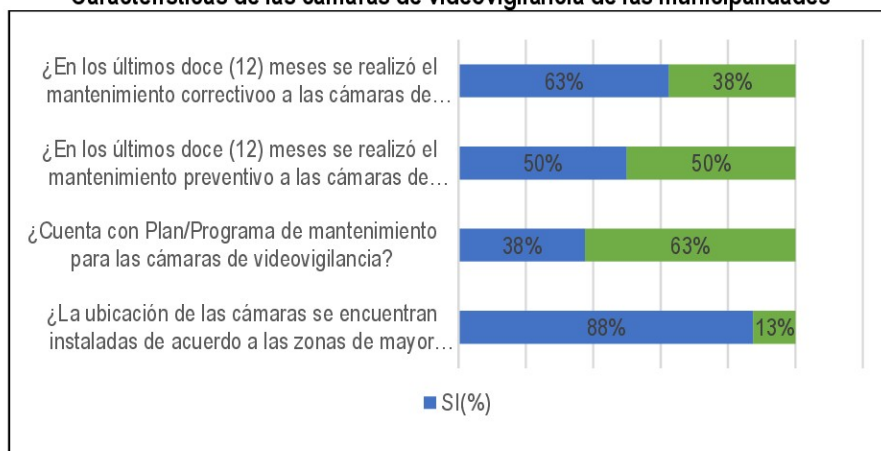


Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

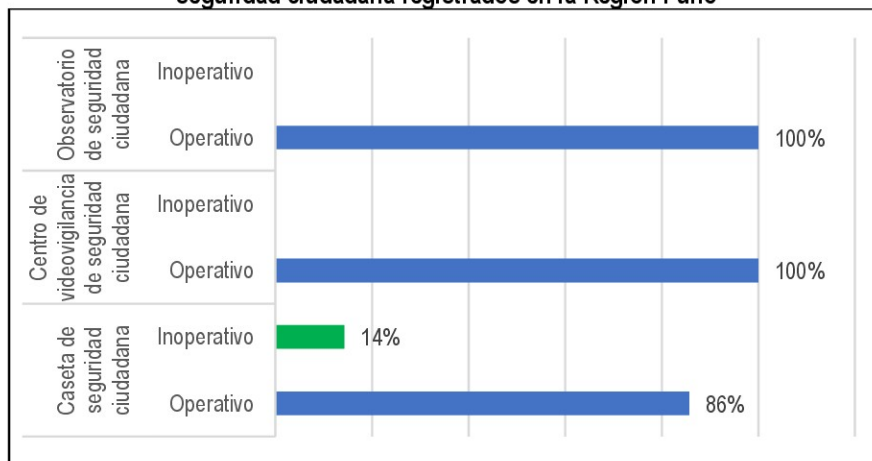
Gráfico n.º 5
Características de las cámaras de videovigilancia de las municipalidades



Fuente: Formato n.º: 04 Cámaras y sistemas de video vigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

En cuanto a los sistemas de, radiocomunicación, telecomunicaciones y videovigilancia para la seguridad ciudadana en vías y espacios públicos que los gobiernos locales están obligados⁸ a implementar y garantizar su funcionamiento, se ha determinado de la verificación efectuada a los centros de videovigilancia de las municipalidades de la Región Puno, se identificó la existencia de catorce (14) casetas de seguridad ciudadana, de los cuales el 14% se encuentran en estado inoperativo; asimismo, se identificó ocho (8) centros de videovigilancia de seguridad ciudadana, los cuales el 100% se encuentran en estado operativo. Además, se advierte la existencia de solo un (1) observatorio de seguridad ciudadana, el mismo que se encuentra en estado operativo y corresponde a la Municipalidad Provincial de San Román; tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 6
Centros de video vigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones para la seguridad ciudadana registrados en la Región Puno



Fuente: Formato n.º: 04 Cámaras y sistemas de video vigilancia.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Asimismo, es importante resaltar que los gobiernos locales intervenidos en su mayoría (75%) solo cuentan con el centro de videovigilancia de seguridad ciudadana.

⁸ Numeral 61.1 del Artículo 61 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

La situación descrita, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Estado de los centros de videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones de las municipalidades

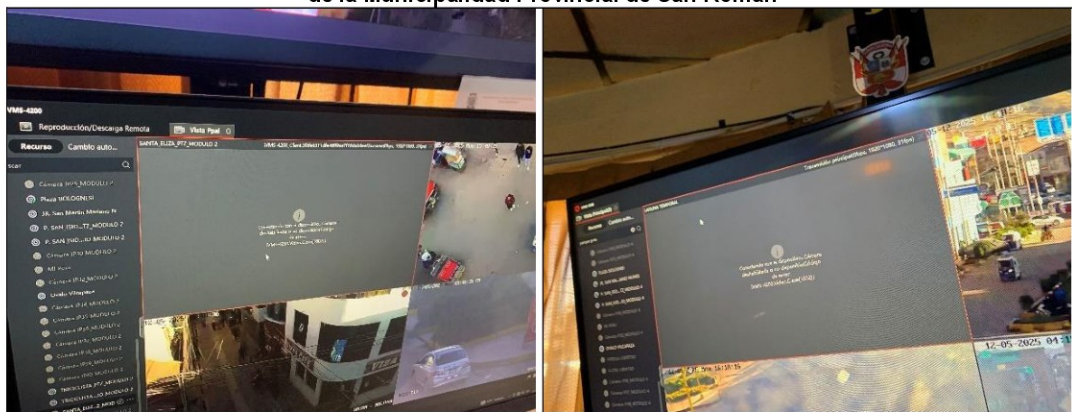
N°	Municipalidad	Caseta de seguridad ciudadana		Centro de videovigilancia de seguridad ciudadana		Observatorio de seguridad ciudadana		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
Región Puno									
1	Municipalidad Provincial de San Román	9		1		1		11	0
2	Municipalidad Provincial de Puno	3		1				4	0
3	Municipalidad Provincial de Huancané			1				1	0
4	Municipalidad Provincial de Carabaya			1				1	0
5	Municipalidad Provincial de Chucuito			1				1	0
6	Municipalidad Provincial de Sandia			1				1	0
7	Municipalidad Provincial de El Collao			1				1	0
8	Municipalidad Provincial de Melgar		2	1				1	2
Total		12	2	8	0	1	0	21	2

Fuente: Formato n.º: 04 Cámaras y sistemas de videovigilancia.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran la situación de algunas cámaras de videovigilancia que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.º 1
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Provincial de San Román



Verificación de las veinte (20) cámaras de videovigilancia inoperativas



Verificación de cinco (5) cámaras de videovigilancia que se encuentran operativas, pero no graban con nitidez

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 y 12 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 2 Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Provincial de Puno



Verificación de las diecisiete (17) cámaras de videovigilancia inoperativas

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 3 Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Provincial de Huancané



Verificación de las cinco (5) cámaras de videovigilancia inoperativas

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 4
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia
de la Municipalidad Provincial de Carabaya



Las once (11) cámaras de videovigilancia no almacenan como mínimo 45 días.

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 13 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 5
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia
de la Municipalidad Provincial de Chucuito

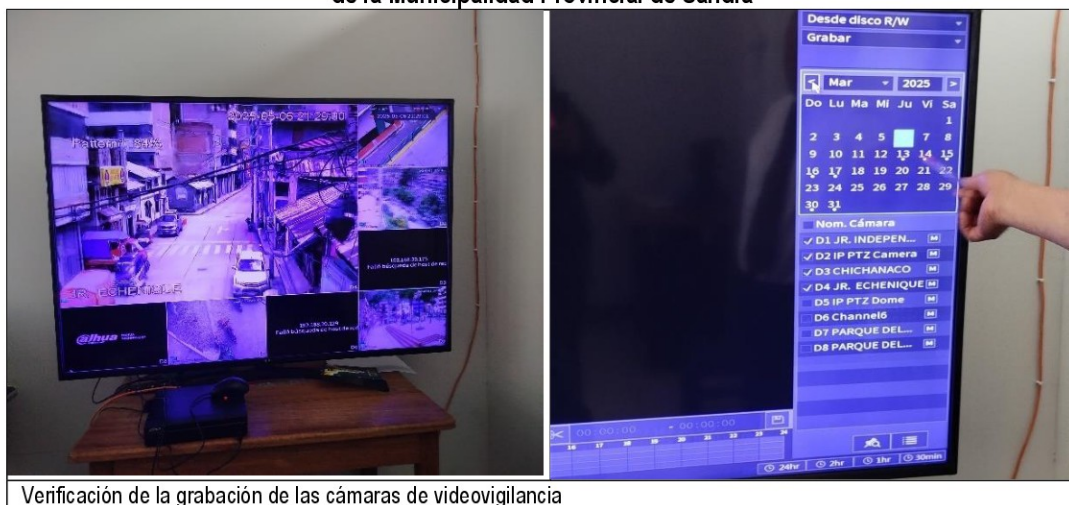


Las once (11) cámaras de videovigilancia no almacenan como mínimo 45 días.

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 6
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia
de la Municipalidad Provincial de Sandía



Verificación de la grabación de las cámaras de videovigilancia

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

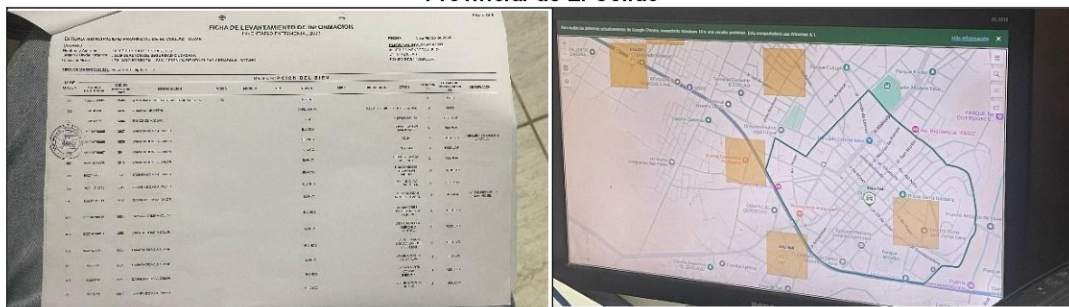


Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 7
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Provincial de El Collao



Verificación del inventario de las cámaras de videovigilancia

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 8
Muestra fotográfica del estado de las cámaras y sistemas de videovigilancia de la Municipalidad Provincial de Melgar



Ausencia del personal para operar las cámaras de videovigilancia

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 1218, publicado el 24 de setiembre de 2015 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

“(…)

d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“(…)”

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Reglamento de la Ley n.º 27933, Ley del Sinasec, aprobado por el Decreto Supremo n.º 011-2024-IN, publicado el 4 de setiembre de 2014 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos (...) Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...) La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

(...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, Decreto Supremo y publicado el 24 de abril de 2020.**

"(...)

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, (...), debe tener en cuenta las siguientes acciones:

a. Instalar cámaras de videovigilancia acorde a la política nacional de seguridad ciudadana y planes regionales y distritales de seguridad ciudadana.

(...)

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)

7.2. Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; (...)"

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

(...)

Artículo 17. captación y grabación de imágenes, videos o audios (...)

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales.

c. Excepcionalmente, si la grabación contiene información sobre la comisión de delitos, faltas o existe una investigación de oficio o a solicitud de parte sobre los hechos grabados, esta puede ser almacenada durante un periodo mayor al establecido, haciendo de conocimiento esta situación a la Policía Nacional del Perú. (...).

Las situaciones expuestas, afectan el monitoreo a través de sistemas de videovigilancia de la seguridad ciudadana a cargo de las municipalidades, así como la optimización y efectividad del control de hechos delictivos, la cobertura de los servicios de prevención y disuasión del delito en la jurisdicción correspondiente a cada municipalidad.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

4.1.2 Respetto al Objetivo Específico 2:

"Determinar si los gobiernos locales cuentan con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana"

Entre las competencias⁹ que las municipalidades tienen en materia de seguridad ciudadana, se encuentran la de normar el servicio de serenazgo, en esa línea, el servicio de serenazgo municipal¹⁰ es el conjunto de acciones que realizan las municipalidades Provinciales y distritales en el ámbito de su competencia, en el marco de las políticas, lineamientos, planes, acciones y actividades definidas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y entre sus funciones principales se destacan: la coordinación y apoyo a la Policía Nacional del Perú, prestar servicios de videovigilancia y radiocomunicación, realizar acciones disuasivas y preventivas, patrullaje, entre otros.

A su vez, para la ejecución del servicio de serenazgo, las municipalidades deben proveer de equipamiento y demás elementos al sereno municipal para un adecuado ejercicio de sus funciones.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Puno", se identificó la situación adversa siguiente:



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

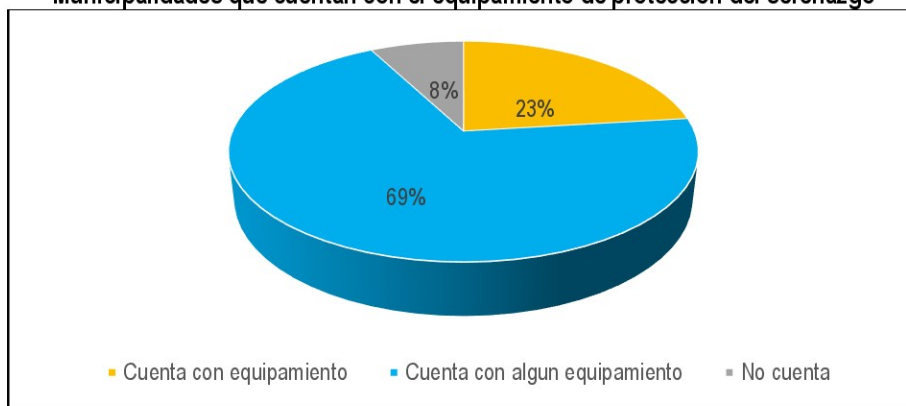
⁹ Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

¹⁰ Artículo 9 del Reglamento Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

1. **Municipalidades de la Región Puno, no cuentan con equipamiento de protección para el personal de serenazgo para el servicio de seguridad ciudadana; asimismo, mantienen radios de comunicación en estado inoperativo, situación que puede poner en exposición la integridad y seguridad personal del sereno, afectando la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.**

Como producto de las visitas realizadas a trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno, se advirtió que solamente 3 (23%) cuentan con equipamiento completo para la protección del personal de serenazgo, asimismo 9 (69%) cuenta con algún tipo de equipamiento y en el otro extremo existe una (1) municipalidad que no cuenta con ningún tipo de equipamiento de protección para el serenazgo, lo mencionado se muestra en el gráfico siguiente;

Gráfico n.º 7
Municipalidades que cuentan con el equipamiento de protección del serenazgo



Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Sobre el particular, al momento de la intervención y la aplicación del "Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal", la Municipalidad Provincial de Sandia, no contaba con ningún tipo de equipamiento para el servicio de serenazgo; asimismo, existe otro grupo de municipalidades que contaban con algún tipo de equipamiento, como la Municipalidad Provincial de Moho que solo contaba con chalecos tácticos, varas y escudos; la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina solamente contaba con cascos, varas, escudos y cascos antimotín; la Municipalidad Provincial de Lampa no contaba con codera ni guantes de cuero; la Municipalidad Provincial de Carabaya no contaba con rodilleras, guantes de cuero ni coderas; no obstante, existen municipalidades con el equipamiento completo como las Municipalidades Provinciales de Melgar, Chucuito y San Román; el detalle se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Detalle del equipamiento con el que cuenta las municipalidades de la Región Puno

Detalle del Equipamiento con el que cuenta las municipalidades de la Región Puno							
N°	Municipalidad	Equipamiento de protección del sereno					
		(Ley n.º 31297 y Decreto Supremo n.º 009-2022-IN)					
		¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con codera?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con otros implementos?
Región Puno							
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	SI	SI	NO	NO	NO	SI

N°	Municipalidad	Equipamiento de protección del sereno (Ley n.º 31297 y Decreto Supremo n.º 009-2022-IN)					
		¿Cuenta con chaleco antibala?	¿Cuenta con casco?	¿Cuenta con rodillera?	¿Cuenta con coderas?	¿Cuenta con guantes de cuero?	¿Cuenta con otros implementos?
		Región Puno					
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	Municipalidad Provincial de El Collao	NO	SI	SI	SI	NO	SI
5	Municipalidad Provincial de Huancané	SI	SI	SI	SI	NO	NO
6	Municipalidad Provincial de Lampa	SI	SI	SI	NO	NO	NO
7	Municipalidad Provincial de Melgar	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Municipalidad Provincial de Moho	NO	NO	NO	NO	NO	SI
9	Municipalidad Provincial de Puno	SI	SI	SI	SI	NO	SI
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	NO	SI	NO	NO	NO	SI
11	Municipalidad Provincial de San Román	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	Municipalidad Provincial de Sandia	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	NO	SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

De otro lado, es importante señalar que el servicio de serenazgo también hace uso de radios de comunicación, dispositivos portátiles de mano, radio móviles instalados en vehículos y estaciones fijas, los cuales permiten comunicaciones instantáneas tanto de voz como de datos; en este sentido, durante las visitas de control, se pudo verificar el estado de las radios en las municipalidades de la Región Puno, advirtiéndose que 20 de los 203 dispositivos de las municipalidades se encuentran inoperativos; además, es importante precisar que el 38,4% de las municipalidades provinciales de la Región Puno como son: Carabaya, El Collao, Huancané, San Antonio de Putina y Sandia, no cuentan con ningún tipo de radio de comunicación, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 13
Estado de los radios de comunicación con los que cuenta las municipalidades

N°	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
Región Puno									
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	1	0	9	0	9	0	19	0
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	0	0	0	0	0	0	0	0
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	0	0	3	0	10	0	13	0
4	Municipalidad Provincial de El Collao	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Municipalidad Provincial de Huancané	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Municipalidad Provincial de Lampa	0	0	1	0	0	0	1	0
7	Municipalidad Provincial de Melgar	1	0	0	0	10	5	11	5
8	Municipalidad Provincial de Moho	0	0	0	0	4	0	4	0
9	Municipalidad Provincial de Puno	0	0	0	15	32	0	32	15
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de	0	0	0	0	0	0	0	0


 Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00

 Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

N°	Municipalidad	Radios De Comunicación Fijos		Radios De Comunicación Móviles (Equipo En Vehículos)		Radios De Comunicación Portátiles		Total	
		Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos	Operativos	Inoperativos
11	Municipalidad Provincial de San Román	21	0	21	0	71	0	113	0
12	Municipalidad Provincial de Sandia	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	0	0	2	0	8	0	10	0
Total		23	0	36	15	144	5	203	20

Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran el estado del equipamiento de algunos serenos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.º 9

Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos de la Municipalidad Provincial de Azángaro



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

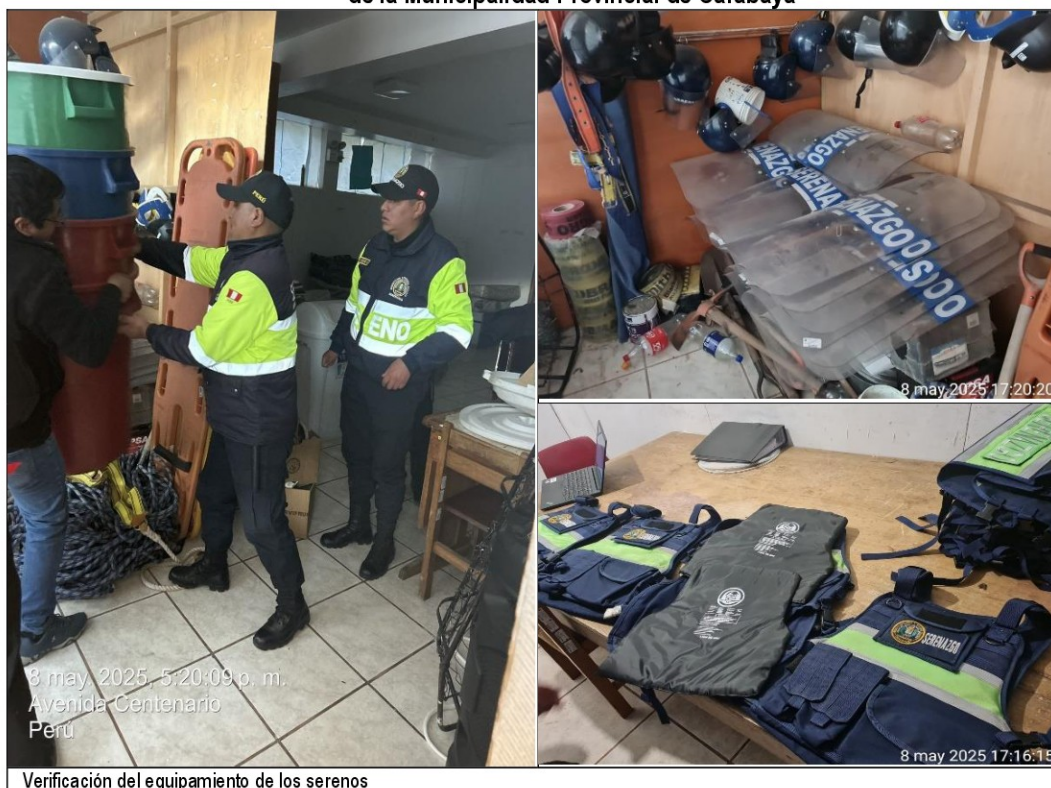


Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 10
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Carabaya



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

Panel fotográfico n.º 11

Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Chucuito



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 12
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de El Collao



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

Panel fotográfico n.º 13
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Huancané



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

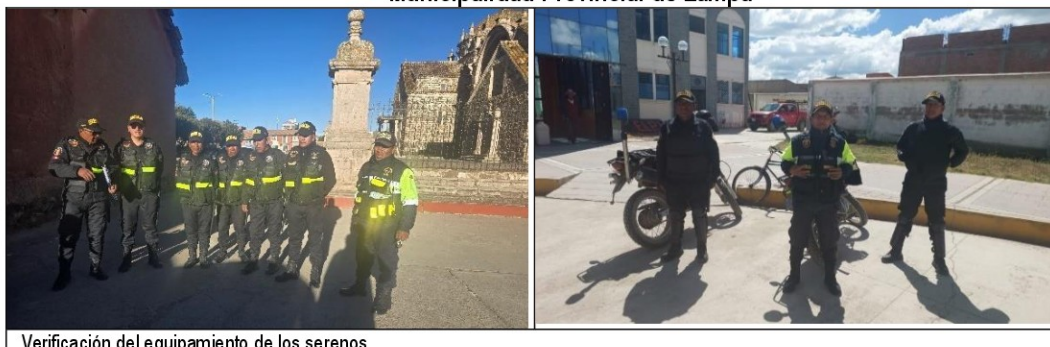


Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 14
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos de la
Municipalidad Provincial de Lampa



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 15
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Melgar



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 16
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Moho



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

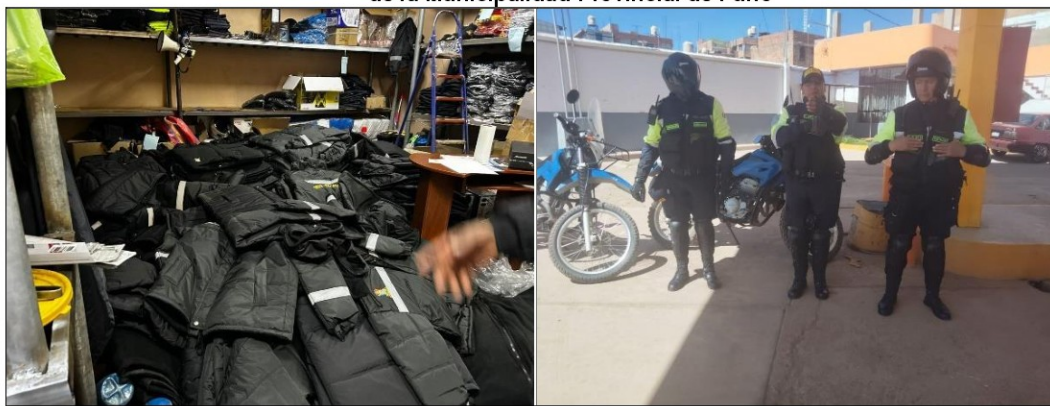


Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

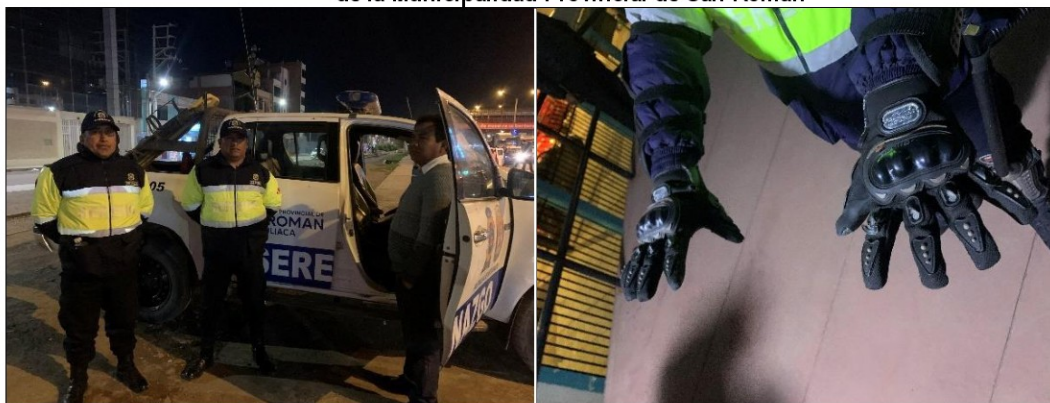
Panel fotográfico n.º 17
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Puno



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 18
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de San Román



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Panel fotográfico n.º 19
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 8 de mayo de 2025.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Panel fotográfico n.º 20
Muestra fotográfica respecto a la carencia de equipamiento de los serenos
de la Municipalidad Provincial de Sandia



Verificación del equipamiento de los serenos

Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control del 9 de mayo de 2025.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 20. Medios de defensa

Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes:

(…) chalecos antibalas para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

“(…)”.

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“(…)”

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

“(…)”

3. Mantenimiento.

“(…)”

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil”

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

“(…)”

Artículo 22° Derechos

b) Contar con el uniforme, equipamiento de protección y medios de defensa, con arreglo a las normas establecidas, para el cumplimiento de sus funciones, siendo estos últimos proporcionados por las municipalidades Provinciales y distritales a nivel nacional, que

cuentan con servicio de serenazgo;

(...)

Artículo 35° Equipamiento de protección

(...).

El equipamiento de protección para el personal de serenazgo municipal es el siguiente:

a) Casco

b) Rodillera

c) Coderas

d) Mitones de cuero

e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)

El personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos 57 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente”.

- **Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2014-IN de 3 de diciembre de 2014 y modificatorias.**

“(...

Artículo 61° Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de (...), Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...).

La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana”.

Las situaciones expuestas ponen en riesgo la integridad física, la seguridad personal y la protección de los serenos, así como la capacidad de comunicación en el servicio de seguridad ciudadana, lo que, a su vez, afecta la lucha efectiva contra la inseguridad ciudadana.

4.1.3 Respetto al Objetivo Específico 3:

“Establecer si los gobiernos locales disponen de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana”

Los vehículos son recursos imprescindibles para el servicio de seguridad ciudadana que brindan las municipalidades, especialmente los relacionados al servicio de patrullaje municipal y patrullaje local integrado con las comisarías; la carencia de este equipamiento afecta de manera relevante los servicios de seguridad ciudadana, limitando la cobertura, amplitud, efectividad y oportunidad de la acción municipal y especialmente el patrullaje, afectando así a la población.

Sobre el particular, el Programa Presupuestal PP0030¹¹, tiene considerado la actividad denominada “Patrullaje municipal por sector - Serenazgo”, en el cual establece como una modalidad de entrega el patrullaje motorizado con vehículo mayor y con vehículo menor, los que se realizan con camionetas o motocicletas pertenecientes al parque automotor del

¹¹ Literal c) del Título b Modalidad de entrega, de la sección B 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo, del Modelo operacional del Programa Presupuestal 0030

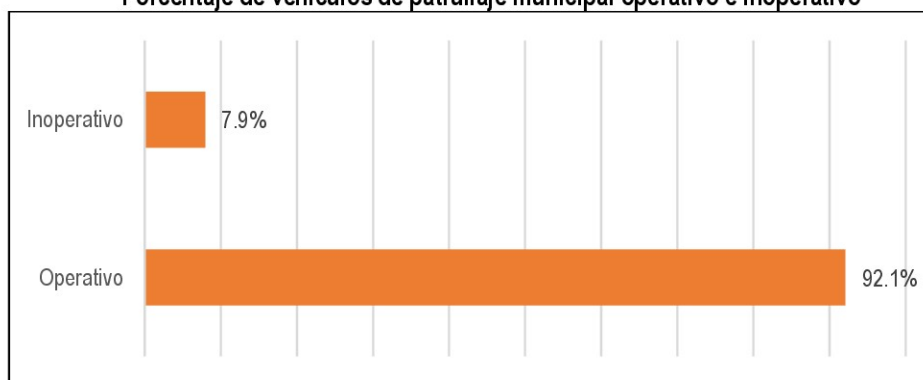
gobierno local, para el desplazamiento del personal de serenazgo por determinados sectores, en función del mapa del delito y otros indicadores de victimización con la finalidad de prevenir los delitos y faltas.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la Región Puno”, se identificó la situación adversa siguiente:

1. Municipalidades de la Región Puno mantienen en estado inoperativo vehículos para el servicio de patrullaje municipal, situación que podría limitar la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población.

De la aplicación del Formato n.º 03 : Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal por parte de los OCI de las trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la Región Puno”, se identificó que las municipalidades visitadas cuentan con 151 vehículos para el servicio de patrullaje municipal, de los cuales 139 (92.1%) vehículos se encuentran operativos y 12 (7.9%) en estado inoperativo, tal como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.º 8
Porcentaje de vehículos de patrullaje municipal operativo e inoperativo



Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

De los 12 vehículos inoperativos, la mayor proporción corresponde a motocicletas (9), seguidas por camionetas (3). En cuanto a los vehículos operativos, 139 se encuentran actualmente en campo; dentro de los vehículos motorizados en operación, predominan las motocicletas (68 en campo), seguidas por las camionetas (53 en campo).

Por otro lado, entre los vehículos alternativos se cuenta con 10 segways o scooters en campo y 8 drones en campo. El detalle completo se presenta en el gráfico siguiente:



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00

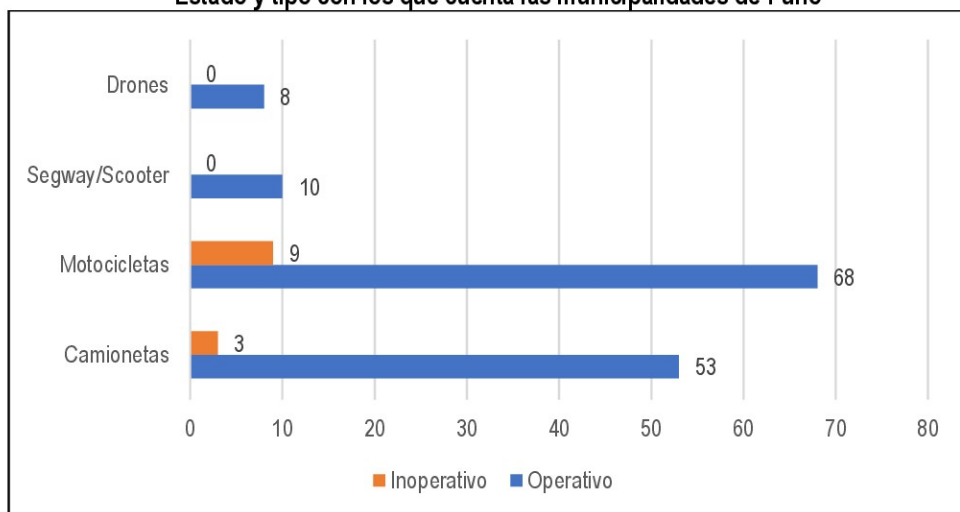


Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Gráfico n.º 9
Estado y tipo con los que cuenta las municipalidades de Puno



Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Asimismo, durante la ejecución de las visitas de control se captaron algunas imágenes que ilustran el estado inoperativo de algunos vehículos que se encuentran en las municipalidades:

Panel fotográfico n.º 21
Muestra fotográfica del estado inoperativo de vehículos de las municipalidades de la Región Puno



Fuente: Registros fotográficos del Operativo de Control
Elaborado por: Gerencia Regional de Puno.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

El detalle de los vehículos, clasificados por tipo y estado, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Vehículos por tipo y estado, según municipalidad

N°	Municipalidad	Camionetas		Motocicletas		Segway/Scooter		Drones		Total	
		Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo	Operativo	Inoperativo
Región Puno											
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	2		5						7	0
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	2		1						3	0
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	3		3						6	0
4	Municipalidad Provincial de El Collao	3		8						11	0
5	Municipalidad Provincial de Huancané		2	3						3	2
6	Municipalidad Provincial de Lampa	1		2						3	0
7	Municipalidad Provincial de Melgar	1	1	2	2					3	3
8	Municipalidad Provincial de Moho			2						2	0
9	Municipalidad Provincial de Puno	15		25		10		2		52	0
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	1		2	1					3	1
11	Municipalidad Provincial de San Román	22		13	1			6		41	1
12	Municipalidad Provincial de Sandía	1								1	0
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	2		2	5					4	5
Total		53	3	68	9	10	0	8	0	139	12

Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.**

“(…)

Artículo IV. Finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 26 de agosto de 2022**

“(…)

Artículo 6. Enfoques

El servicio de serenazgo municipal considera los siguientes enfoques:

a) Enfoque preventivo. - Es el trabajo orientado a reducir el riesgo de comisión de delitos y faltas, incluida la percepción de inseguridad ciudadana.

“(…)

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades Provinciales y distritales.”

- **Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018**

“(…)

Artículo 20.- Administración de Bienes



Firmado digitalmente por
 MARCOS CHUTA Hugo Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 MEDINA ALVAREZ Edwin James
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 GARCIA AGUIRRE Alberto
 Hector FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

(...)

3. Mantenimiento.

(...)

Artículo 23. - Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil"

- **Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatorias.**

"Artículo 6. - Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

(...)

b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.

(...)

Artículo 83. - Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.1 El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil

(...)

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Optimizar su disponibilidad y productividad.

b) Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.

c) Reparar posibles fallos por defectos técnicos.

d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.

e) Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios.

(...)"

Las situaciones expuestas limitan la cobertura, amplitud, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la Región Puno.

4.1.4 Respetto al Objetivo Especifico 4:

"Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por los gobiernos locales, se realizan conforme a la normativa aplicable"

Entre los instrumentos de gestión que organiza y orienta la ejecución de acciones y actividades del servicio de seguridad ciudadana, se encuentran los planes específicos¹², estos documentos incluyen acciones, actividades, lineamientos y estrategias, que se implementan de manera coordinada y conjunta entre dos o más serenazgos municipalidades

¹² Artículo 12 del Decreto Supremo n.º 009-2022-IN que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

colindantes con problemáticas comunes, con el fin de optimizar resultados y en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana.

Asimismo, otro instrumento estratégico que utiliza el servicio de patrullaje municipal es el Mapa del Delito¹³, que viene a ser la representación gráfica de un espacio geográfico determinado, manual o digitalmente, a través de un aplicativo informático, basado en el análisis estadístico de las denuncias u ocurrencias policiales registradas en el Sistema Informático de Denuncias Policiales (SIDPOL)¹⁴. El Mapa del Delito puede ser empleado en la planificación y formulación de estrategias de patrullaje, recorridos, distribución de efectivos y vehículos, además la difusión pública del precitado mapa ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

Complementariamente, el servicio de serenazgo municipal debe formular el Formato¹⁵ de Ocurrencias¹⁶ de todas las incidencias que se produzcan durante el servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias administrado por el Ministerio del Interior. Asimismo, el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo¹⁷ comprende la información que procesan y remiten las municipalidades de manera actualizada a la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior, registrándose información de los serenos como sus datos generales, formación académica, antecedentes penales, judiciales, entre otros. De otro lado, no contar con el referido registro ocasionaría no tener conocimiento del perfil y situación del personal que conforma el servicio de serenazgo municipal.

Al respecto, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la Región Puno”, se identificó la situación adversa siguiente:

- 1. Municipalidades de la Región Puno, no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo municipal, no vienen registrando los formatos de ocurrencias, no brindan información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenos y no cuentan con el mapa del delito; lo que limita que las municipalidades distritales formulen acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también a las actividades de prevención de la comisión de delitos y faltas de su jurisdicción.**

De las intervenciones efectuadas a las trece (13) municipalidades que cuentan con el servicio de serenazgo municipal, se advierte que ocho (8) municipalidades que equivale al 62%, no cuentan con el plan específico para el año 2025, como se muestra en el grafico siguiente:



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

¹³ Literal A, Capítulo IV de la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.° 007-2019-IN, de 3 de enero de 2019.

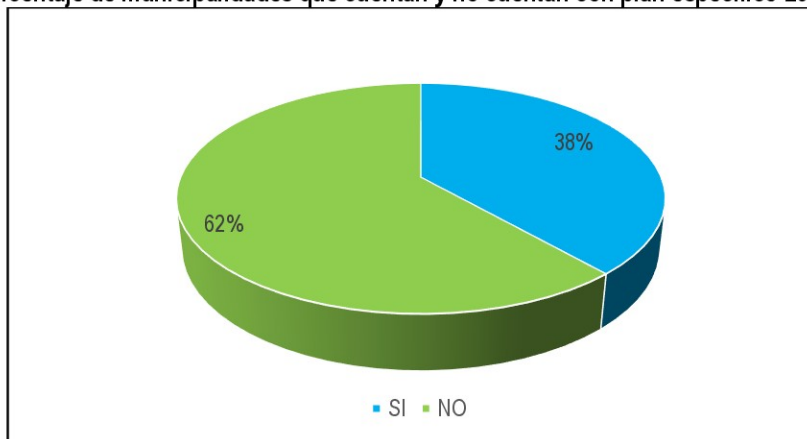
¹⁴ Según el literal A del numeral V de la Directiva que regulan el procedimiento y uso del SIDPOL, aprobado con Resolución Directoral n.° 376-2015-DIRGEN/EMG-PNP, de 18 de mayo de 2015, señala que el SIDPOL, automatiza las funciones y procesos relacionados al registro de denuncias policiales; asimismo, proporciona información para la toma de decisiones en las unidades PNP.

¹⁵ Literal b), del artículo 14° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.

¹⁶ Según el artículo 3° del Reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, las ocurrencias son los hechos desarrollados durante el patrullaje e intervenciones del servicio de serenazgo.

¹⁷ Artículo 6° del Decreto Supremo n.° 012-2019-IN Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, de 28 de mayo de 2019.

Gráfico n.º 10
Porcentaje de municipalidades que cuentan y no cuentan con plan específico 2025



Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Puno.

Con relación a las municipalidades que no cuentan con plan específico para el servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025 se tiene a las municipalidades provinciales, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Detalle de municipalidades que cuentan y no cuentan con el plan específico del servicio de serenazgo 2025

Nº	Municipalidad	Cuentan con plan específico
Región Puno		
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	SI
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	NO
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	NO
4	Municipalidad Provincial de El Collao	SI
5	Municipalidad Provincial de Huancané	SI
6	Municipalidad Provincial de Lampa	NO
7	Municipalidad Provincial de Melgar	SI
8	Municipalidad Provincial de Moho	NO
9	Municipalidad Provincial de Puno	SI
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	NO
11	Municipalidad Provincial de San Román	NO
12	Municipalidad Provincial de Sandía	NO
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	NO

Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.
Elaborado por: Gerencia Regional de Puno.

Asimismo, entre las características del patrullaje municipal, se tiene el patrullaje local integrado¹⁸, un servicio que se lleva a cabo de manera conjunta y coordinada entre las comisarías básicas y el servicio de serenazgo. En ese contexto, se observó que las trece (13) municipalidades de la Región Puno, realizan el patrullaje integrado.

¹⁸ Literal a), del numeral 1, sección B, título 3, capítulo A 5003046 del Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030.

Por otro lado, las Municipalidades Provinciales de Chucuito y de El Collao no estarían formulando el Formato de Ocurrencias, lo que implica que no se está registrando dicha información en el registro estandarizado de ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Asimismo, las municipalidades provinciales de Carabaya y Moho no estarían cumpliendo con la obligación de proporcionar información sobre el servicio de serenazgo municipal en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo.

Cabe señalar que el 38% de las municipalidades provinciales de la Región Puno no cuenta con el mapa del delito, lo que implica que no remiten a las comisarias de su jurisdicción la descripción y georreferenciación de las intervenciones realizadas, a fin de realizar las tareas de prevención de delitos o faltas.

A continuación, se presenta el detalle de lo expuesto:

Cuadro n.º 16
Características del patrullaje municipal de la Región Puno

Nº	Municipalidad	Ejecuta patrullaje local integrado	Formula formato de ocurrencias	Registra formato de ocurrencias en registro de Minter	Brinda información del servicio de serenazgo en el registro nacional de serenos	Cuenta con mapa del delito
Región Puno						
1	Municipalidad Provincial de Azángaro	SI	SI	SI	SI	SI
2	Municipalidad Provincial de Carabaya	SI	SI	NO	NO	NO
3	Municipalidad Provincial de Chucuito	SI	NO	NO	SI	SI
4	Municipalidad Provincial de El Collao	SI	NO	SI	SI	SI
5	Municipalidad Provincial de Huancané	SI	SI	SI	SI	NO
6	Municipalidad Provincial de Lampa	SI	SI	SI	SI	SI
7	Municipalidad Provincial de Melgar	SI	SI	SI	SI	NO
8	Municipalidad Provincial de Moho	SI	SI	NO	NO	SI
9	Municipalidad Provincial de Puno	SI	SI	SI	SI	NO
10	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	SI	SI	SI	SI	SI
11	Municipalidad Provincial de San Román	SI	SI	SI	SI	SI
12	Municipalidad Provincial de Sandía	SI	SI	SI	SI	SI
13	Municipalidad Provincial de Yunguyo	SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Formato n.º 03: Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal.

Elaborado por: Gerencia Regional de Puno.

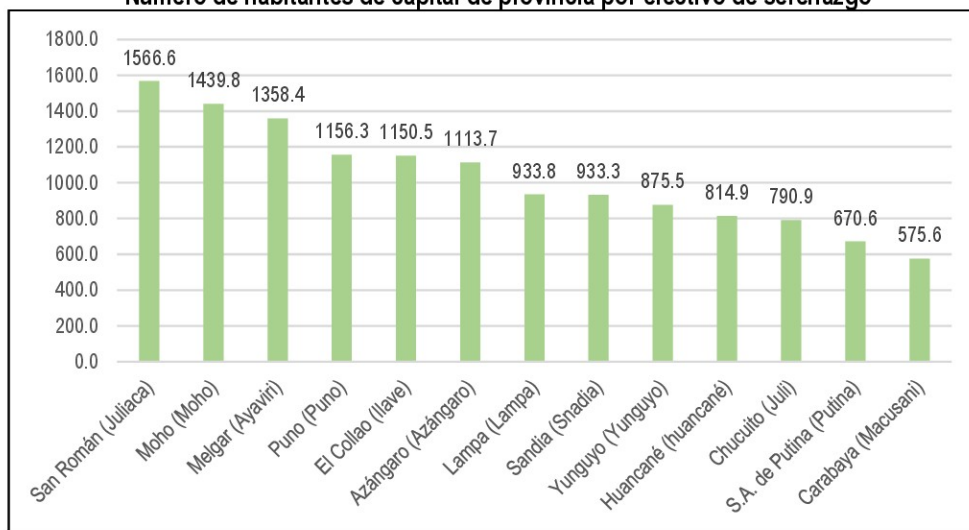
Es importante señalar que el número total de serenos encargados de las operaciones de patrullaje municipal asciende a 499, distribuidos en las trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno. De este total, 120 (24%) corresponden a personal femenino y 379 (76%) a personal masculino.

En la Región Puno, los distritos de Juliaca y Moho contarían con un (1) sereno para 1 566 y 1439 ciudadanos dentro de sus respectivas jurisdicciones respectivamente; en contraste, los

distritos de Putina y Macusani que cuentan con un (1) sereno por cada 575 y 670 ciudadanos, respectivamente. En consecuencia, los distritos con menor número de serenitos serían Juliaca, Moho, Ayaviri y Puno, lo que refleja un déficit a nivel distrital y restringiría el alcance de los servicios de seguridad ciudadana proporcionados por las entidades municipales, más aún si se toma en cuenta que el Observatorio Nacional de Seguridad Nacional reportó¹⁹ que a nivel nacional se cuenta con 37 951 serenitos registrados quienes a su vez brindan el servicio de seguridad a nivel nacional con un promedio nacional²⁰ de 774 habitantes por cada efectivo de serenazgo, lo descrito se muestra a continuación:

Gráfico n.º 11

Número de habitantes de capital de provincia por efectivo de serenazgo



(*) La relación de un sereno por cantidad de ciudadanos se obtiene al dividir el número total de habitantes entre el número total de serenitos.

Fuente: Formato n.º 03 Servicio de Serenazgo, Recursos y Patrullaje Municipal y Censo 2017 del INEI.

Elaborado por: Gerencia Regional de Control de Puno.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, publicada el 21 de julio de 2021 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 18. Elaboración de mapas conjuntos

El responsable del servicio de serenazgo de toda municipalidad remite a la comisaría de su jurisdicción la descripción y la georreferenciación de las intervenciones realizadas en el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a delitos o faltas, para elaborar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú los respectivos mapas del delito de su jurisdicción.

Los mapas que se elaboren son instrumentos estratégicos para coadyuvar en la prevención de la comisión de delitos y faltas, así como para reducir los índices de victimización.

- **Reglamento de la Ley n.º 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2022-IN de 25 de agosto de 2022.**

(...)

¹⁹ Consulta del 3 de junio de 2025 a la página web del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior: <https://observatorio.mininter.gob.pe/content/indicador-nacional>

²⁰ Considerando a 29 381 884 habitantes a nivel nacional, según el CENSO 2017 INEI.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Artículo 10. Características del serenazgo municipal

El servicio de serenazgo municipal tiene las siguientes características:

(...)

b) Es planificado, en base a la elaboración de planes generales y específicos que permiten el desarrollo de actividades y acciones conjuntas, de acuerdo a los lineamientos, protocolos, directivas, entre otros, emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

(...)

Artículo 12. Planes específicos del servicio de serenazgo municipal

Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales Provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrolladas por la Gerencia o Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de la municipalidades Provinciales y distritales a la que pertenece.

Los planes específicos son los siguientes:

(...)

b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

(...)

Artículo 14. Funciones específicas

Son funciones específicas del servicio de serenazgo municipal las siguientes:

(...)

b) Formular el respectivo Formato de Ocurrencias de todas las incidencias que se produzcan durante su turno de servicio e ingresarlo en el Registro Estandarizado de Ocurrencias, administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

c) Cumplir con brindar la información correspondiente para su ingreso en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo de la Plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, o el que haga sus veces;

(...)

Las situaciones expuestas limitan la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también la integridad física y adecuada protección del personal de serenazgo en cada jurisdicción.

V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo Seguridad Ciudadana en la Región Puno, no se han identificado otros aspectos a reportar referidos a Situaciones Adversas particulares que no hayan sido considerados en el numeral IV. Resultados del Operativo.

VI. CONCLUSIONES

Del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Seguridad Ciudadana en la Región Puno”, en el que se ejecutaron Visitas de Control a trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno del 8 al 14 de mayo de 2025, emitiéndose para tal efecto, trece (13) Informes de Visita de Control, se arribaron a las conclusiones siguientes:

1. De la evaluación a las trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno, se constató la existencia de 164 cámaras de videovigilancia, de las cuales un 27% se encuentra inoperativa. Además, una parte significativa de las cámaras operativas presenta deficiencias técnicas: el 4% no graba con nitidez y el 29% no almacena imágenes por el tiempo mínimo requerido. Asimismo, se evidencian limitaciones en la planificación y mantenimiento de estos sistemas, ya que el 63% de las municipalidades no cuentan con un plan específico, mientras que el 38% no ejecutó mantenimiento correctivo, el 50% omitió el preventivo y el 38% no realizó ningún tipo de mantenimiento en el último año.

Por otro lado, si bien se registraron avances en infraestructura complementaria, como casetas de seguridad (86% operativas), centros de videovigilancia (100% operativos), observatorios de seguridad ciudadana (100% operativos) aún se persisten en debilidades en la ubicación estratégica de las cámaras ya que el 13% no está dentro de las zonas de mayor índice delictivo.

La situación expuesta afecta la eficacia del monitoreo, reducen la capacidad de respuesta frente a actos delictivos y limitan el alcance de los servicios de prevención y disuasión en las jurisdicciones evaluadas.

2. De las trece (13) municipalidades provinciales de la Región Puno, se advirtió que el 8% de las municipalidades no cuenta con ningún tipo de equipamiento de protección para el serenazgo; el 69% dispone solo de equipamiento parcial, y únicamente el 23% cuenta con equipamiento completo. Estas carencias no solo ponen en riesgo la seguridad e integridad física del personal, sino que también limitan su capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, debilitando así la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Asimismo, solo el 62% de las municipalidades visitadas cuentan con algún tipo de equipos de radiocomunicación (fijos, vehiculares y portátiles), de los cuales se identificaron un total de 223 equipos, de ellos 20 están inoperativos y 203 operativos. Esta situación evidencia fallas en la capacidad de comunicación del personal de serenazgo, lo que puede comprometer la eficiencia del servicio de seguridad ciudadana.

3. De las trece (13) municipalidades provinciales intervenidas en la Región Puno, se identificó un total de 151 vehículos destinados al patrullaje municipal. De estos, 139 (92%) se encuentran operativos y 12 (8%) inoperativos. Entre los vehículos fuera de servicio, predominan las motocicletas (9) y camionetas (3).

De los vehículos operativos, 139 están actualmente en uso en campo, mientras que 9 permanecen inoperativos debido a factores como fallas de sus componentes. En cuanto a los vehículos motorizados en operación, destacan las motocicletas (68) y camionetas (53). En la categoría de medios alternativos, se reporta el uso de 10 segways o scooters y 8 drones. Los hechos descritos afectan la capacidad de respuesta del serenazgo, limitando la cobertura, eficacia y oportunidad del patrullaje municipal afectando la seguridad ciudadana de la población de la Región Puno.

4. De las trece (13) municipalidades provinciales intervenidas de la Región Puno, se identificó que el 38% no cuentan con un Plan Específico del Servicio de Serenazgo Municipal para el año 2025.



Firmado digitalmente por
MARCOS CHUTA Hugo Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 11:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA ALVAREZ Edwin James
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:08:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA AGUIRRE Alberto
Hector FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-06-2025 15:36:18 -05:00

Por otro lado, tanto la Municipalidad Provincial de Chucuito y de El Collao no están elaborando el Formato de Ocurrencias, lo que impide el registro de información en el sistema estandarizado administrado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Asimismo, en las municipalidades provinciales de Carabaya y Moho, no cumplen con la obligación de reportar información sobre el servicio de serenazgo en el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo. También cabe señalar que el 38% de las municipalidades provinciales de la Región Puno no cuenta con el mapa del delito.

Esta situación limita la formulación de acciones, estrategias y actividades articuladas, afectando no solo la eficacia de las intervenciones en seguridad ciudadana, sino también a las actividades de prevención de la comisión de delitos y faltas de su jurisdicción.

VII. RECOMENDACIÓN

Como resultado de las Visitas de Control realizadas por los Órganos de Control Institucional, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Puno", se formula la recomendación siguiente:

1. Comunicar al señor presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, los resultados del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Seguridad Ciudadana en la Región Puno", para que en el marco de sus funciones disponga las acciones que considere pertinentes.

VIII. ANEXOS

- Anexo n.º 1 : Formatos de relevamiento de información
- Anexo n.º 2 Relación de entidades intervenidas
- Anexo n.º 3 Relación de Informes de Visita de Control emitidos, comunicados y publicados

Puno, 6 de junio de 2025



Firmado digitalmente por MEDINA
ALVAREZ Edwin James FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 15:09:44 -05:00

Edwin James Medina Álvarez
Supervisor del Operativo de
Servicio de Control Simultáneo



Firmado digitalmente por MARCOS
CHUTA Hugo Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 11:25:13 -05:00

Hugo Enrique Marcos Chuta
Jefe de Comisión del Operativo de
Servicio de Control Simultáneo

Al Señor Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial

El Gerente Regional de Control de Puno ha revisado y suscribe el presente informe, por lo que se permite sugerir a vuestro Despacho, continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

Puno, 6 de junio de 2025



Firmado digitalmente por GARCIA
AGUIRRE Alberto Hector FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-06-2025 15:36:29 -05:00

Alberto Héctor García Aguirre
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Puno, 13 de Junio de 2025

OFICIO N° 000455-2025-CG/GRPU

Señor

Richard Hanco Soncco

Presidente del CORESEC - Puno

Gobierno Regional Puno

Jiron Deustua 356

Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP, "Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo – Seguridad Ciudadana en la Región Puno".

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales", comunicamos para su conocimiento y fines, que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP "Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo – Seguridad Ciudadana en la Región Puno", que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alberto Hector Garcia Aguirre
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Puno
Contraloría General de la República

(AGA/hmc)

Nro. Emisión: 03958 (L455 - 2025) Elab:(U19741 - L455)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000108-2025-CG/GRPU

DOCUMENTO : OFICIO N° 000455-2025-CG/GRPU

EMISOR : ALBERTO HECTOR GARCIA AGUIRRE - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RICHARD HANCCO SONCCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20406325815

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE OPERATIVO

N° FOLIOS : 65

Sumilla: En el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR, Ley que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales", comunicamos para su conocimiento y fines, que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000455-2025-CG-GRPU
2. INFORME N° 4493-2025-CG
3. ANEXO 1
4. ANEXO 2



5. ANEXO 3





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000455-2025-CG/GRPU

EMISOR : ALBERTO HECTOR GARCIA AGUIRRE - GERENTE - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RICHARD HANCCO SONCCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PUNO

Sumilla:

En el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR, Ley que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales", comunicamos para su conocimiento y fines, que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe N° 4493-2025-CG/GRPU-SOP.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20406325815:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000108-2025-CG/GRPU
2. OFICIO N° 000455-2025-CG-GRPU
3. INFORME N° 4493-2025-CG
4. ANEXO 1
5. ANEXO 2
6. ANEXO 3

NOTIFICADOR : HUGO ENRIQUE MARCOS CHUTA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8USXT45**



